



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA  
DE ESCUELAS PARTICULARES

# FEDEP

Circular 28 / 2022

11 de Julio de 2022

## **SEP APRUEBA LA MODALIDAD DE HORARIOS CRUZADOS PARA ESCUELAS PARTICULARES EN LA CDMX**

A todos los Colegios Particulares en la CDMX,

Como muchos de ustedes saben, en 2018 la SEP (a través de la DIEPPE) prohibió en la CDMX la modalidad de Horarios Cruzados a todos los Colegios particulares, sin ningún fundamento ni motivación legal válidos.

Como resultado, las Escuelas que antes utilizaban este modelo se vieron obligados a incrementar su número de maestros sin razón válida, lo cual afectó directamente su economía.

En respuesta a esta imposición ilegal, **FEDEP** ha defendido a un número importante de Colegios, **ganando todos y cada uno de los procedimientos que se han interpuesto, con sentencias favorables para nuestros afiliados donde el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ha declarado la nulidad de las negativas emitidas por la SEP, obligando a la Administración Federal de Servicios Educativos en la CDMX a que: “emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada en la que autorice a la parte actora (colegios particulares) la autorización para continuar laborando con horarios cruzados”.**

Ahora, gracias a estas sentencias que **FEDEP** ha ganado a lo largo de los últimos años, y después de una ardua labor de presión por parte de nuestro departamento jurídico, tenemos el gran gusto de informarles **que la SEP a partir de este año ya está dando cumplimiento a las diversas Sentencias emitidas por el citado Tribunal, reconociendo nuevamente mediante diversos oficios el derecho de nuestros afiliados de usar la modalidad de Horarios Cruzados, sin que sea ya necesaria la contratación de maestros adicionales para estar al frente de los grupos.**

Poniendo como ejemplo nuestro último caso, la semana pasada la Autoridad Educativa notificó a uno de nuestros afiliados, el Colegio Gran Unión, un oficio de la Dirección de Incorporación Escuelas Particulares y Proyectos Específicos de fecha 28 de junio del 2022, por virtud del cual, **emiten finalmente una resolución favorable y les autorizan la implementación de esta modalidad, como se aprecia a continuación:**

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares  
www.fedep.org  
@fedep\_mexico

**CIUDAD DE MÉXICO**  
Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**  
Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 5000 - 9109

**PUEBLA**  
Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**  
Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA  
DE ESCUELAS PARTICULARES

# FEDEP

Circular 28 / 2022



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEFIMÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México  
Dirección General de Operación de Servicios Educativos  
Dirección de Incorporación de Escuelas  
Particulares y Proyectos Específicos

No. de Oficio AEFM/DGOSE/DIEPPE/2447/2022  
Expediente Número Consecutivo: 93

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022.

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O  
DIRECTOR TÉCNICO DEL PLANTEL EDUCATIVO  
DE NIVEL PRIMARIA DENOMINADO  
"INSTITUTO GRAN UNIÓN"  
CORREO ELECTRÓNICO: [09ppr0674e@gmail.com](mailto:09ppr0674e@gmail.com) /  
[gran\\_union@infocel.net.mx](mailto:gran_union@infocel.net.mx) /  
[notificaciones@fedep.org](mailto:notificaciones@fedep.org)

**PRESENTE**

En alcance a mis similares **AEFCM/DGOSE/DIEPPE/1546/2022** y **AEFCM/DGOSE/DIEPPE/2177/2022**, hago referencia sus escritos recibidos en esta Dirección de Incorporación de Escuelas Particulares y Proyectos Específicos el pasado dieciséis de mayo, primero y veintitrés de junio de los corrientes, en seguimiento al oficio número **DGANCLYT/DPJ/JN/24459/2022**, por el que la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, adscrita a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la SEP, adjuntó el Acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de los corrientes, por el que se requirió a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos, el cumplimiento de la Sentencia Definitiva, emitida el pasado veinte de enero de dos mil veinte, por la H. Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro de las actuaciones radicadas en el Juicio de Nulidad **19092/19-17-07-4**, en el que se declaró la nulidad respecto del oficio **AEFCM/DGOSE/DIEPPE/SCOIEP/DI/84/2019**, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, por el que se notificó que las autorizaciones para operar con horarios cruzados, dejaban de tener vigencia a partir de ese momento.

Sobre el particular, se reitera el **CUMPLIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN DE ÁREA DIO A LA CITADA SENTENCIA DEFINITIVA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES RADICADAS EN EL JUICIO DE NULIDAD 19092/19-17-07-4**, en virtud de que el oficio **AEFCM/DGOSE/DIEPPE/SCOIEP/DI/84/2019**, quedó sin efectos desde la emisión del diverso **AEFCM/DGOSE/DIEPPE/1546/2022**, mismo que le fue notificado el pasado veintiocho de abril de los corrientes y al cual deberá atenderse íntegramente, toda vez que dicha resolución queda ratificada en todos sus sentidos, lo que se hace constar para todos los fines legales y/o administrativos a que haya lugar.

En este procedimiento, como en muchos otros, **aun cuando la SEP ya tenía órdenes judiciales para permitir a este Colegio la utilización de este modelo de enseñanza, la DIEPPE seguía contestando en sentido negativo a las peticiones de la Escuela, en claro desacato de una sentencia judicial**, lo que configuró diversas responsabilidades administrativas, así como posibles delitos por parte de los servidores públicos implicados.

Ante esta insistente rebeldía de la Autoridad Educativa para reconocer los resultados legalmente ganados por **FEDEP**, nuestro departamento jurídico, mediante los medios de presión legal correspondientes, obligó y logró finalmente que se reconocieran los derechos e intereses de esta Escuela:

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares  
[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

**CIUDAD DE MÉXICO**  
Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**  
Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 5000 - 9109

**PUEBLA**  
Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**  
Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA  
DE ESCUELAS PARTICULARES

# FEDEP

Circular 28 / 2022



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEFIMÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México  
Dirección General de Operación de Servicios Educativos  
Dirección de Incorporación de Escuelas  
Particulares y Proyectos Específicos

**No. de Oficio AEFM/DGOSE/DIEPPE/2447/2022**  
**Expediente Número Consecutivo: 93**

En tales circunstancias y en respuesta a su solicitud contenida en su escrito ingresado a esta Unidad Administrativa en fecha tres de julio de dos mil dieciocho, relativa a continuar trabajando bajo la modalidad que denomina "Horarios Cruzados", se le comunica que **se acuerda favorablemente su petición, durante el presente ciclo escolar 2021-2022 y 2022-2023**, tomando en consideración para tales fines **las mismas condiciones bajo las cuales en su momento se le otorgó autorización para operar bajo dicha modalidad, por conducto del diverso oficio 6805**, de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, emitido por la entonces Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, tal como a la letra se transcribe para pronta referencia:

*"La escuela tiene la obligación de cumplir irrestrictamente con los objetivos contenidos en el plan y los programas de estudio formulados por la Secretaría de Educación Pública, a los cuales dedicará mínimo de cuatro horas diarias.*

*Esta Unidad Administrativa se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de lo expuesto.*

*La presente autorización se expide a partir del ciclo escolar y tendrá vigencia de manera indefinida, en tanto no se modifiquen las condiciones en el que se otorga o no haya cambios en el plan y programas de estudio u horarios oficiales.*



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEFIMÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México  
Dirección General de Operación de Servicios Educativos  
Dirección de Incorporación de Escuelas  
Particulares y Proyectos Específicos

**No. de Oficio AEFM/DGOSE/DIEPPE/2447/2022**  
**Expediente Número Consecutivo: 93**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**FANY ROA ZAVALA**  
DIRECTORA DE INCORPORACIÓN DE ESCUELAS  
PARTICULARES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
PARTICULARES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS

C.c.p. **RENÉ MARIO FRANCO RODRÍGUEZ**- Director General de Operación de Servicios Educativos.- Para su conocimiento.  
**MARGARITO GUILLÉN ÁLVAREZ**- Dirección de Procesos Jurisdiccionales.- En atención al oficio DGANCLYT/DP13/N/24459/2022.- Para su conocimiento.  
**DAVID ACEVEDO SOTELO**.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la AEFM.- Para su conocimiento.  
**ROSA GABRIELA CORDILLO DÍAZ**.- Coordinación Sectorial de Educación Primaria.- Para su conocimiento.  
**H. SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TFA**.- En atención a las actuaciones radicadas en el Juicio de Nulidad 19092/19-17-07-4.- Para su conocimiento.

FRZ/CRVA

Folio DIEPPE: 1970 (23/6/22)

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares  
www.fedep.org  
@fedep\_mexico

**CIUDAD DE MÉXICO**  
Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**  
Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 5000 - 9109

**PUEBLA**  
Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**  
Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA  
DE ESCUELAS PARTICULARES

# FEDEP

Circular 28 / 2022

**Estas autorizaciones que FEDEP está logrando obtener, tienen vigencia indefinida:** “La presente autorización se expide a partir del ciclo escolar y tendrá vigencia de manera indefinida, en tanto no se modifiquen las condiciones en el que se otorga o no haya cambios en el plan y programas de estudio u horarios oficiales.”

Con esta gran victoria, FEDEP continúa trabajando por el bienestar, la tranquilidad y la seguridad jurídica de todos nuestros Colegios afiliados, obligando día con día a las autoridades a mantenerse dentro del marco de la Ley, y a respetar los derechos de todas nuestras Escuelas.

Todos aquellos Colegios afiliados a los que ya les hayamos enviado su sentencia favorable en este tema, y que **en un plazo de 4 meses contados a partir de la misma no reciban un escrito de la DIEPPE que les autorice expresamente esta modalidad de forma indefinida**, deberán contactar a su equipo legal de FEDEP para que implementemos las medidas jurídicas necesarias a fin de obligar a la Autoridad a cumplir con sus obligaciones.

Todos aquellos Colegios que aún no estén afiliados a FEDEP y deseen informes sobre nuestros servicios y afiliaciones, pueden contactarnos en el correo [afiliaciones@fedep.org](mailto:afiliaciones@fedep.org)

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIONES

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)

@fedep\_mexico

**CIUDAD DE MÉXICO**

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 5000 - 9109

**PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854